



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Alcances para la actualización de la Programación de Compromisos Anual para gobiernos regionales y locales



Dirección General de Presupuesto Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Directiva para la Ejecución Presupuestaria Programación de Compromisos Anual - PCA

“Alcances sobre la determinación, revisión y actualización
de la Programación de Compromisos Anual: GR y GL”



Dirección General de Presupuesto Público

CONTENIDO

1 Base legal

2 Definición

3 Principios de la PCA

4 Proceso de la PCA

4.1 Determinación PCA

4.2 Revisión de la PCA

4.3 Procedimientos para la Actualización de la PCA

4.4 Casos prácticos

PROCESO PRESUPUESTARIO

1
PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL
PRESUPUESTARIA

2
FORMULACIÓN
PRESUPUESTARIA

3
APROBACIÓN
PRESUPUESTARIA

4
EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA

5
EVALUACIÓN
PRESUPUESTARIA

EJECUCIÓN DE GASTO

(PIA o PIM)

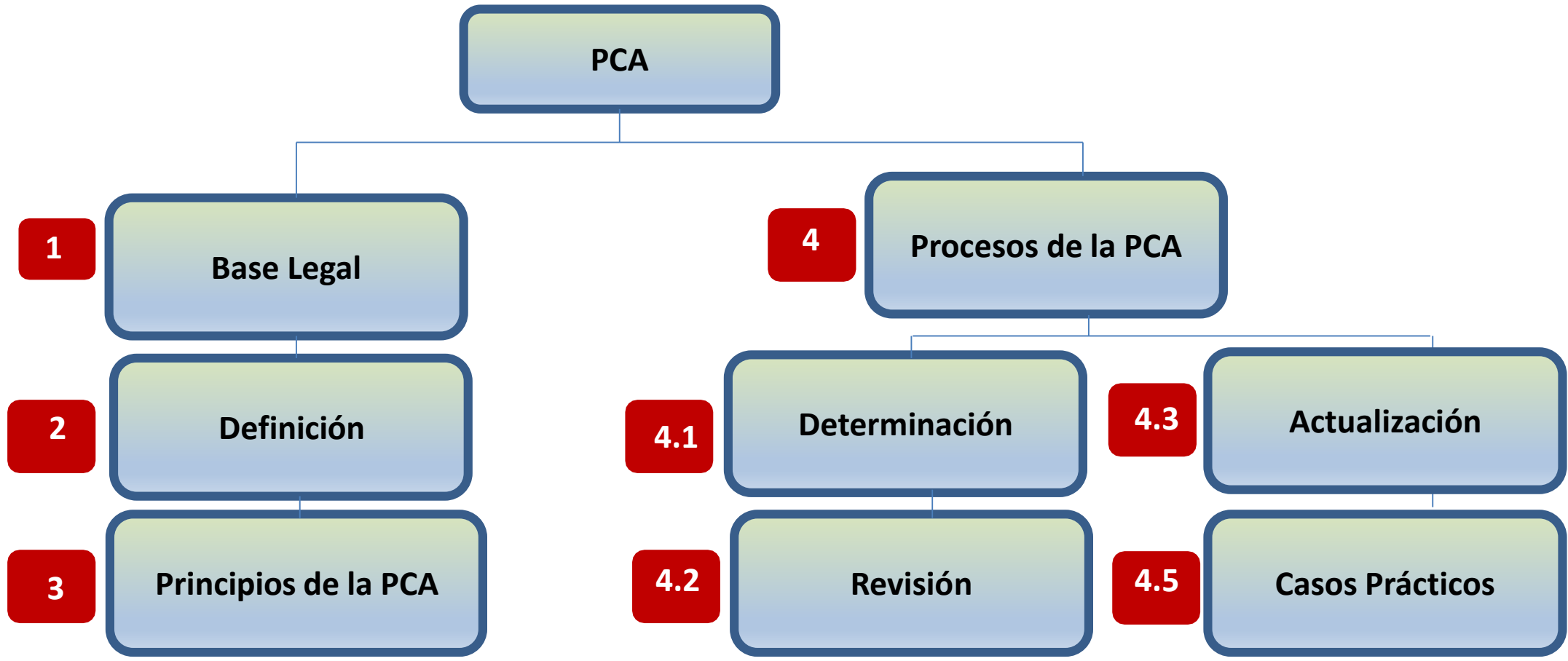
PCA

CERTIFICADO

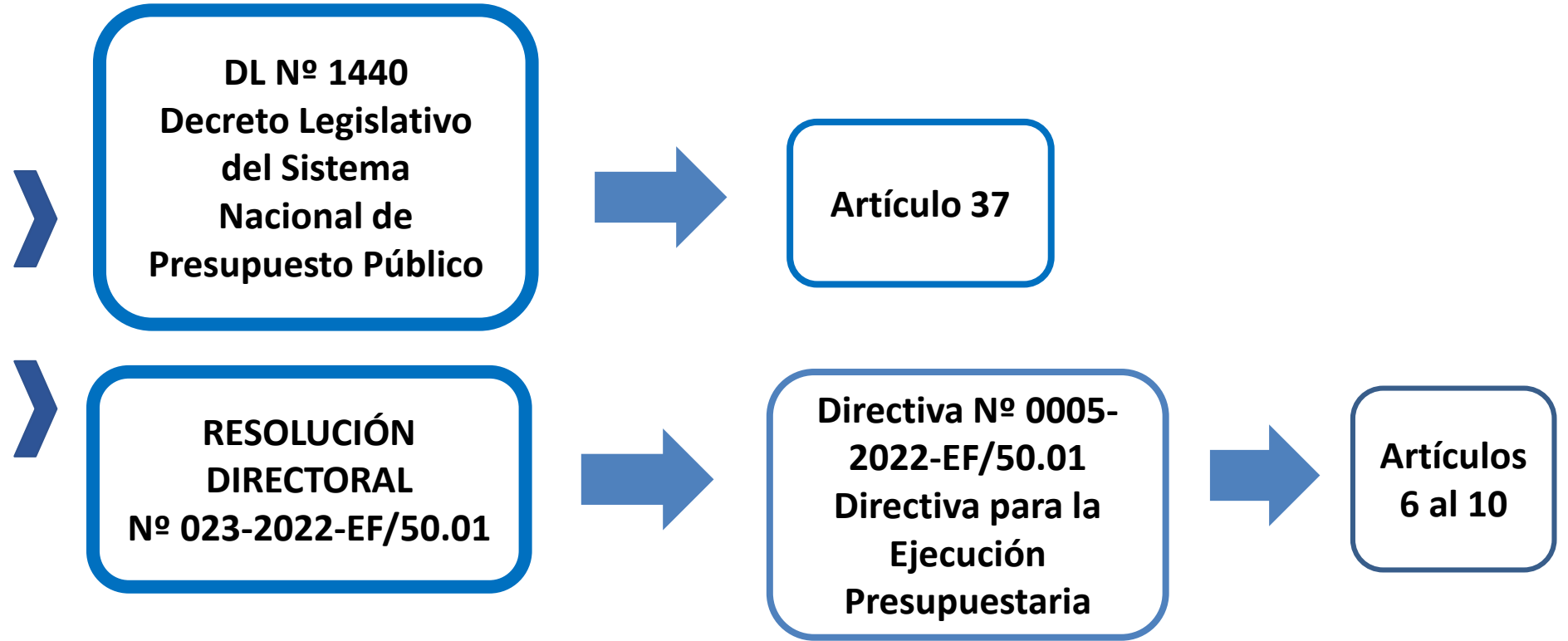
COMPROMISO

DEVENGADO

PAGO



1 Base legal



2

Definición

(Art. 6 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)



La Programación de Compromisos Anual (PCA)

Instrumento de programación del gasto público de corto plazo, por toda fuente de financiamiento,

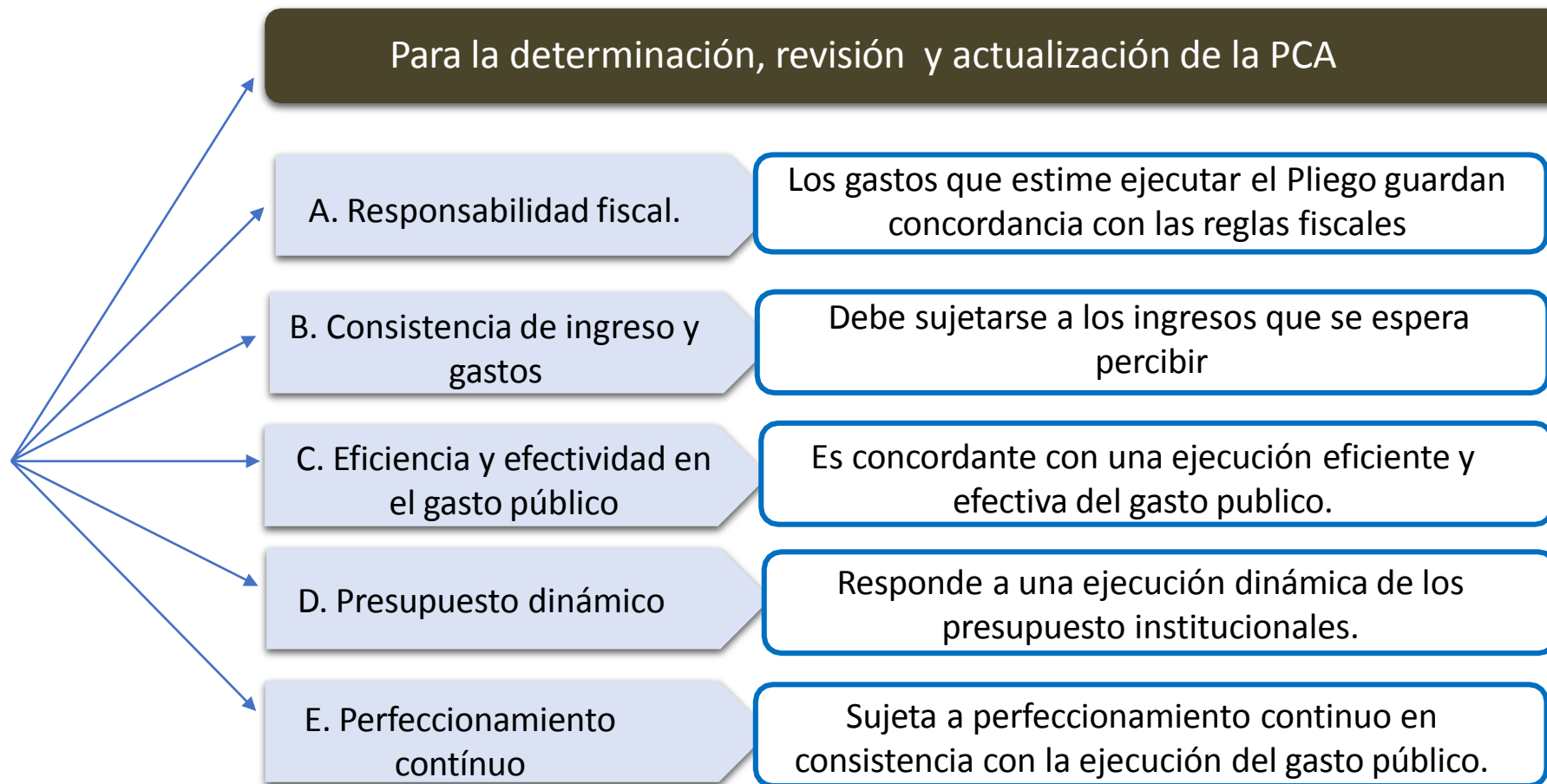


Permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las metas y reglas fiscales vigentes (numeral 6.1 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria)

3

Principios de la PCA

(Art. 6 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)

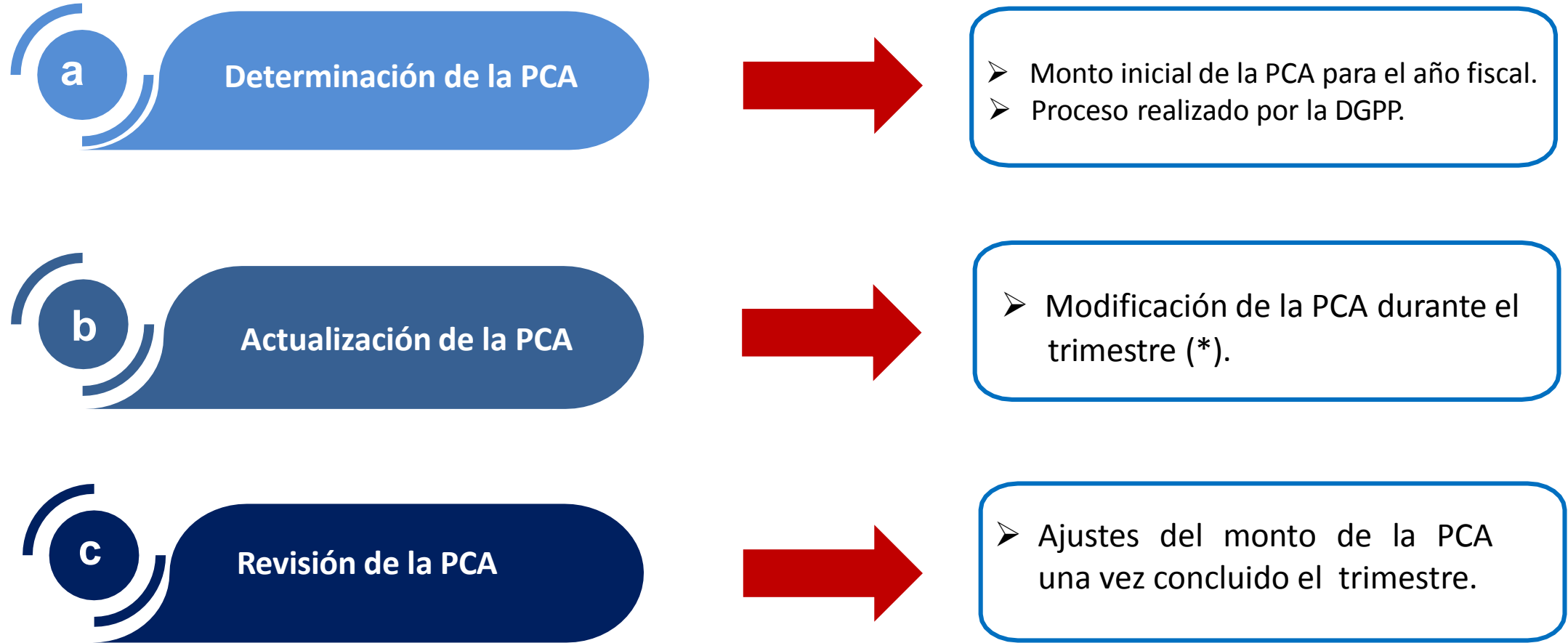


La PCA para los pliegos del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local es determinada y revisada por la DGPP (numeral 6.2 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria)

4

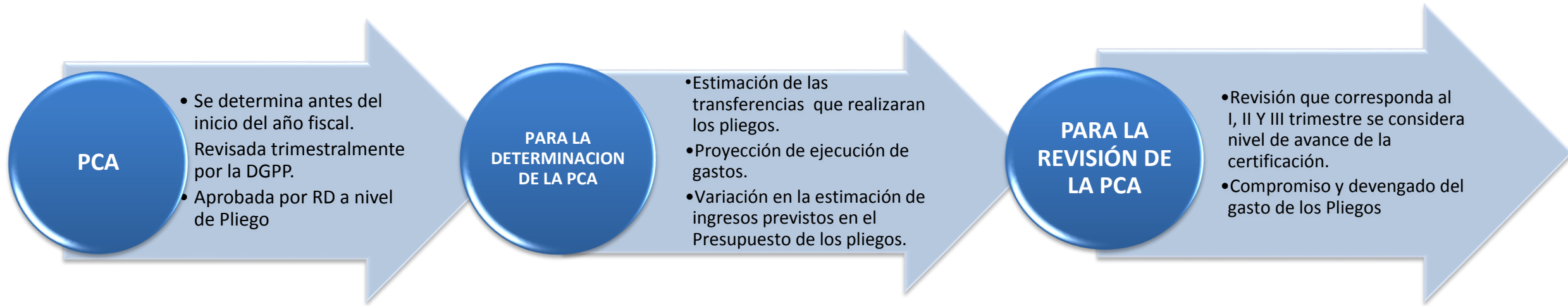
Proceso de la PCA

(Art. 7 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)



(*) Solo en los casos que cumplan con lo indicado en el artículo 9 de la presente directiva

4.1 y 4.2 Determinación y revisión de la PCA (Art. 8 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)



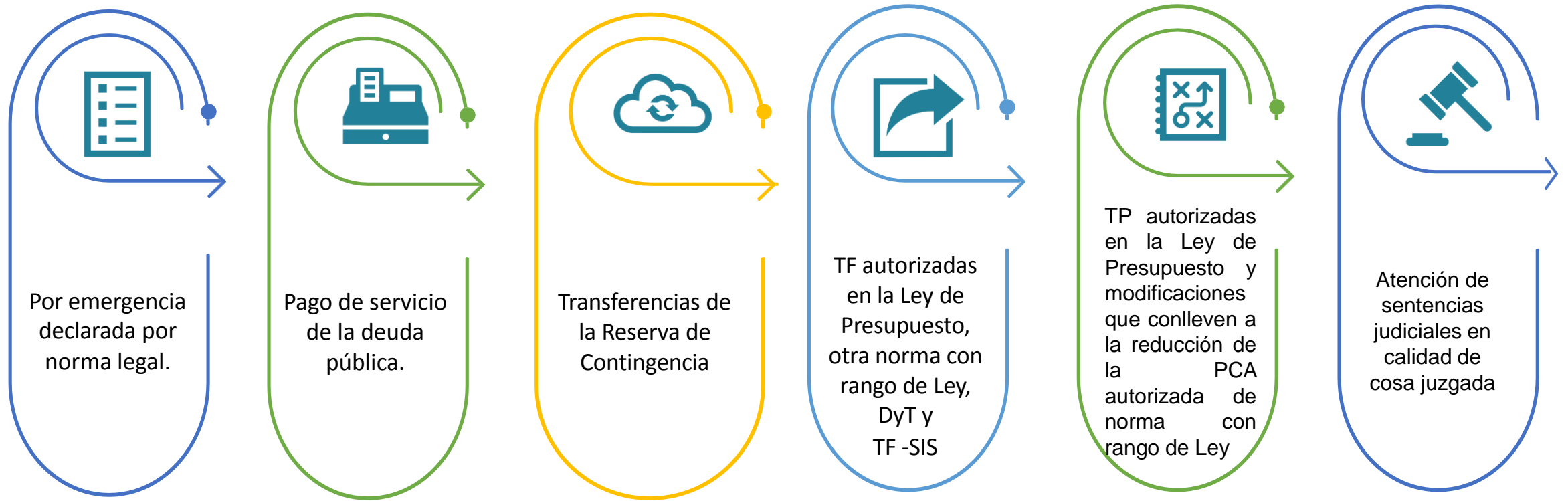
Plazos de aprobación de la revisión de la PCA mediante RD

- I trimestre, hasta el 10 de abril de 2023.
- II trimestre, hasta el 10 de julio de 2022.
- III trimestre, hasta el 10 de octubre de 2023.
- IV trimestre, ultimo día hábil del mes de enero 2023.

4.3 Procedimientos para la actualización de la PCA (Art. 9 – numeral 9.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)



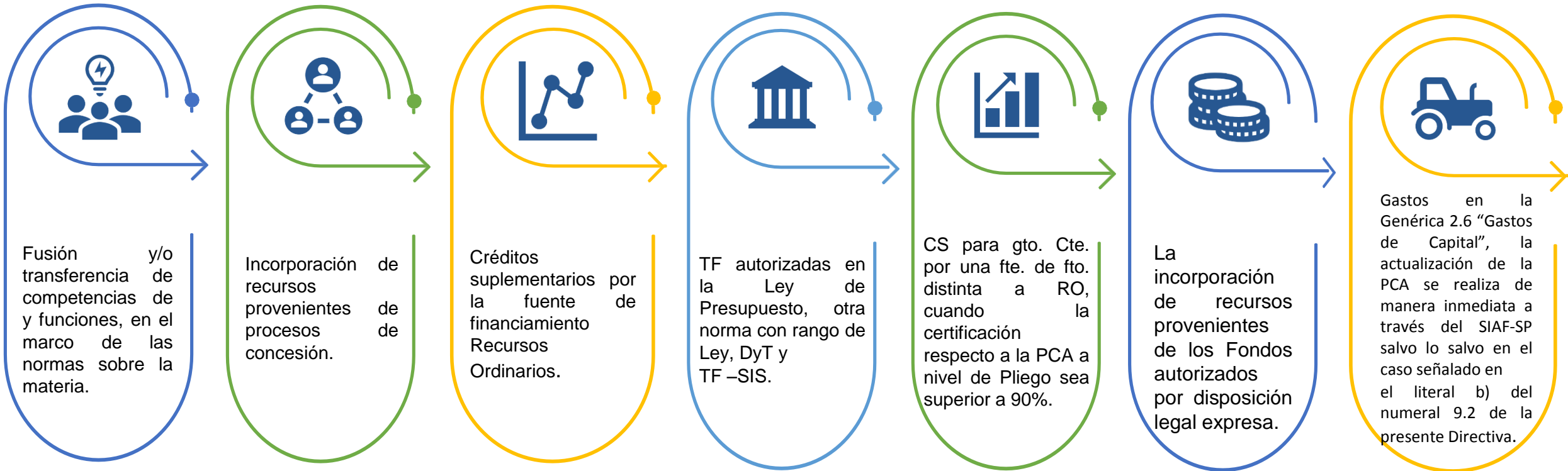
Para GN y GR, se actualiza a través del SIAF SP en los siguientes casos:



4.3 Procedimientos para la actualización de la PCA (Art. 9 – numeral 9.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)



Para GN y GR, se actualiza a través del SIAF SP en los siguientes casos:



4.3

Procedimientos para la actualización de la PCA

(Art. 9 – numerales 9.1 y 9.2 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)



Para GN y GR, se actualiza a través del SIAF SP en los siguientes casos:



9.1

Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en los numerales 65.1 y 65.2 del artículo 65 de la Ley N° 31638.



9.1

Para la incorporación de mayores ingresos para el financiamiento de personal señalado en el artículo 10 de la Ley N° 31638.



9.2

Para los casos no contemplados en el numeral 9.1, en la GG 2.3. “Bienes y Servicios”, el CCP del Pliego debe ser superior al: 60% en el I trimestre, 70% en el II trimestre, 80% en el III trimestre y 90% en el IV trimestre; de la PCA, adicionalmente, que no existe margen para la redistribución entre las partidas del Pliego.



9.2

En la GG 2.6. “Adquisición de Activos no Financieros”, para los Pliegos cuyo PIA sea superior a los S/500mm por toda fuente de financiamiento el CCP debe ser superior al 60% al I Trim., 70% al II Trim., 80% en el III Trim. y 90% en el IV Trim. y remitan la mensualización de la ejecución de las inversiones, o se demuestre que no existe margen para la redistribución del presupuesto institucional del Pliego.

Actualización de la PCA por modificaciones internas

(Art. 9 – numeral 9.3 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)

En el caso de modificaciones internas de la PCA, esta podrá ser actualizada para los Pliegos del GN y GR de acuerdo a los siguiente:

⑩ Se evaluará que la CCP supere el 90% de su PCA dentro de la categoría de Gto. Cte. Se debe demostrar que no existe margen para redistribución entre partidas de gasto corriente.

⑩ Para el caso de las modificaciones internas de la PCA que incluyan gastos de mantenimiento, el Pliego deberá remitir vía oficio el sustento que acredite dicha solicitud, sin perjuicio de la solicitud a través del SIAF-SP.

Modificaciones dentro del monto total autorizados, que INCREMENTE el monto de la PCA del Gto. Cte. y REDUZCA el monto de la PCA de Gto. de Capital en un monto similar.



⑩ Se evaluará que la CCP supere el 90% de la PCA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

⑩ Se tiene que demostrar que no existe margen para la redistribución en la respectiva fuente de financiamiento.

Modificaciones internas de la PCA que INCREMENTEN el monto de la PCA por la fuente financiamiento "Recursos Ordinarios" y REDUZCAN el monto de la PCA de otra fuente financiamiento en similar monto.



4.3

Actualización de la PCA por modificaciones internas (Art. 9 – numeral 9.3 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria)

Consideraciones adicionales



9.4 En el resto de modificaciones internas de la PCA, el Pliego debe verificar que se encuentre dentro del marco presupuestal y que no tenga restricciones en el marco de la normatividad vigente. Para el caso de los gobiernos locales, las actualizaciones de la PCA que se realizan durante el trimestre se efectúan de forma inmediata a través del SIAF-SP sobre la base del Presupuesto Institucional Modificado y las solicitudes realizadas a través del Módulo de Proceso Presupuestario.

9.5 Para efecto de la aplicación de las actualizaciones de la PCA en los casos señalados en el presente artículo, la DGPP transmite a los Pliegos respectivos mediante el SIAF - SP los montos que resulten de dicha aplicación, con cargo al presupuesto institucional respectivo y sus modificatorias.

Modificaciones presupuestarias y PCA

(Art. 10 Directiva para la Ejecución Presupuestaria)



Modificaciones presupuestarias y alcance técnico para la aplicación de la PCA



Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y las transferencias de recursos entre Pliegos se sujetan a los montos que se hayan establecido en la PCA vigente. y/o ajuste que se sujeten al procedimiento fijado en el artículo 9 de la presente Directiva.

Es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego garantizar que la PCA no supere el presupuesto a nivel de categoría del gasto, genérica del gasto y fuente de financiamiento.

La PCA no convalida los actos o acciones que realicen los Pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos asignados conforme a la normatividad vigente; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

El Pliego, previa a la solicitud de actualización de la PCA por créditos suplementarios en fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, debe verificar la percepción de los ingresos que financian dichos gastos en su respectiva fuente de financiamiento, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

4.4 Casos prácticos

Caso I: Sobre modificación y actualización de la Programación de Compromisos Anual PCA

El Pliego Presupuestal “Las Rocas”, ha recibido un crédito suplementario autorizado por Decreto Supremo por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el Gerente de Administración solicita al Jefe de Presupuesto del Pliego la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestario (CCP), para el pago de la valorización N°005 del proyecto XYZ y no cuenta con la PCA respectiva.



1. ¿Qué le corresponde hacer al Jefe de Presupuesto en relación a los Recursos autorizados según DS, para emitir la Certificación de Crédito Presupuestario?
2. ¿Es posible que se pida una ampliación de la PCA? Explicar en qué casos la respuesta es positiva o negativa.

4.4

Casos prácticos

1

El Jefe de Presupuesto deberá de registrar la incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad, la misma que deberá de ser registrada en el SIAF/SP, conforme los lineamientos establecidos en la base legal que autoriza el crédito suplementario, para su posterior solicitud de incremento de PCA y emisión de la CCP.

The screenshot shows the 'Nota de Modificación Presupuestal' interface in the SIAF - Operaciones en Línea system. The page title is 'Nota de Modificación Presupuestal'. On the left is a navigation menu with options like 'Registro', 'Clasificadores Presupuestales', 'Modificación Presupuestal', and 'Nota de Modificación Presupuestal'. The main area contains a search bar and a 'Registro de Nota Modificatoria' form. The form fields are: N° Nota: 0000000000, Estado: P, Monto: (empty), Tipo Modificación: 002 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS, Mes: (dropdown), Fecha: (empty), Rubro: 00 - RECURSOS ORDINARIOS, Dispositivo Legal: (dropdown), and Justificación: (empty). A red box highlights the form fields. Below the form is a table with columns: SecFun, Cadena Programática Funcional, Clasificador, Marco, Anulación, Crédito, Nuevo Marco, Certificación, and Marco Disponible. A blue arrow points to the 'Marco' column. Below the table is a 'Totales' row with values: 0, 0, 0, 0, 0.00, 0.00. At the bottom are fields for 'Programa', 'Prod/Proy', 'Act/Al/Obr', 'Función', 'División Func.', 'Grupo Func.', 'Meta', 'Tipo Transacción', 'Genérica', 'Subgenérica', 'Subgenérica Det.', 'Específica', and 'Específica Det.'.

4.4

Casos prácticos

2

Considerando que, los recursos corresponden a un crédito suplementario autorizado en el marco de un Decreto Supremo y tomando en cuenta lo establecido en el art. 9º de la Directiva de Ejecución Presupuestaria **ES PROCEDENTE** la actualización de la PCA a través del SIAF/SP, para ello el Jefe de Presupuesto del Pliego registra la nota de PCA a través del SIAF/SP, considerando la siguiente ruta: Opción Programación del Compromiso Anual (PCA) – Solicitud Incremento y Disminución, registra su solicitud, para su posterior priorización y registro de CCP.

Ministerio de Economía y Finanzas | SIAF - Operaciones en Línea | 05/10/2022 15:43:00 | Módulo: Presupuestal Pliego

Registro de una Nota de Incremento/Disminución

Nº Nota:
 Cod Doc: 107 - RESOLUCION EJECUTIVA REGION/ Tipo Concepto: 11 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS - OTR
 Num Doc: RER XXXX Fecha Documento: 05/10/2022
 Justificación: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PCA EN CUMPLIMIENTO AL DS

Nota

Rb	Cg	Gn	Saldo (PIM-PCA)	Ampliación	Saldo (PCA-Certificación)	Disminución
00	5	2.2			44	
00	5	2.3				
00	6	2.6		1,500,000	26,431	
07	5	2.3			378,765	
07	5	2.4				
08	5	2.3			48,749	
Total				0	48,749	0

Fte. Financ.: 3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Categoría: 6 - GASTOS DE CAPITAL
 Rubro: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Tipo Transacción: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
 Genérica: 6 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Información Referencial

Rb	Cg	Gn	PIM	PCA Inicial (a)	Modificaciones DGPP (b)	Aumento / Disminución (c)	Ajustes Internos (d)	PCA Total (e) = (a+b+c+d)	Certificación PCA (f)	PCA Total menos Certificación (g)=(e-f)
09	0	2.0	17,804	0	0	17,804	0	17,804	8,883	8,921
13	5	2.3	136,702	0	0	136,702	0	136,702	104,487	32,215
13	6	2.6	8,095,808	0	0	8,095,808	0	8,095,808	7,626,620	469,188
18	5	2.3	869,677	726,974	0	142,703	0	869,677	766,824	102,853

4.4

Casos prácticos



Si, el requerimiento del Pliego estaría entorno a un crédito suplementario en una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, para financiar gastos corrientes.



En el ese escenario antes mencionado, la actualización de la PCA podría ser procedente, solo en los casos en los cuales el nivel de certificación del crédito presupuestario respecto de la PCA, a nivel de Pliego, sea superior al noventa por ciento (90%) en dicha categoría del gasto (gasto corriente) y fuente de financiamiento, caso contrario no procedería la actualización de la PCA.

4.4 Casos prácticos

Caso II: Sobre modificación y actualización de la Programación de Compromisos Anual PCA

La Universidad del Sol solicita una ampliación de su PCA, debido a la incorporación de un saldo de balance en una fuente de financiamiento distinta a RO, a fin de destinar dichos recursos al mantenimiento de su campus universitario. ¿Correspondería aprobar la modificación de la PCA?

Modificar Nota de Incremento/Disminución

N° Nota: 0000000011

Cod Doc: Tipo Concepto:

Num Doc: Fecha Documento:

Justificación:

Grabar

Nota

Rb	Cg	Gn	Saldo (PIM-PCA)	Ampliación	Saldo (PCA-Certificación)	Disminución
09	5	2.5				
09	6	2.6			18,030	
13	5	2.3			10,676	
13	6	2.6			1,338	
18	5	2.3	300,000	300,000	245,695	20,000
18	6	2.6	902,633	20,000	1,618,100	
Total				23,980		23,980

Fte. Financ.: Categoría:

Rubro: Tipo Transacción:

Genérica:

Información Referencial

Rb	Cg	Gn	PIM	PCA Inicial (a)	Modificaciones DGPP (b)	Aumento / Disminución (c)	Ajustes Internos (d)	PCA Total (e) = (a+b+c+d)	Certificación PCA (f)	PCA Total menos Certificación (g)=(e-f)
00	5	2.2		32,191	32,191	0	0	32,191	32,178	13

4.4 Casos prácticos



¿Correspondería aprobar la modificación de la PCA?

Considerando, que la solicitud de ampliación corresponde a gastos corrientes, se deberá de evaluar que la entidad cumpla con lo establecido en el numeral 9.2 Directiva N° 005-2022-EF/50.1 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la misma que establece que se evaluará que la CCP del Pliego solicitante tenga un nivel superior al sesenta por ciento (60%) de la PCA en el primer trimestre, setenta por ciento (70%) de la PCA en el segundo trimestre, ochenta por ciento (80%) de la PCA en el tercer trimestre, y noventa por ciento (90%) de la PCA en el cuarto trimestre.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Alcances para la actualización de la Programación de Compromisos Anual para gobiernos regionales y locales



Dirección General de Presupuesto Público